

901-1

Marcos Paz.

15 MAR. 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-642/2022 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Recreación y Juventud se solicita la contratación del servicio de hospedaje en la ciudad de Mar del Plata para 148 personas (plazas) correspondiente a viajes de Egresados con una duración de 2 días y 2 noches con pensión completa y un desayuno al tercer día, a saber, los viajes se realizarán desde el día 25 de Marzo al 1° de Abril inclusive del corriente año.-

Que las características que debe tener el servicio son, a saber:

- Dos (2) días y dos noches (2) noches con régimen de pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena);
- Un (1) desayuno para el día de regreso;
- El hotel debe estar equipado con camas de 1 plaza;
- Debe tener ropa de cama;
- Debe contar con servicio de limpieza;
- Agua fría y agua caliente;
- Servicio de TV;
- Agua potable;
- Servicio de Emergencias las 24hs.

Que el servicio por persona es de seis mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 6.680,00).-

REGISTRO

Dec. N° 901 Año 2022 Folio 1218

901-2

Que el presupuesto oficial total es de pesos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 988.640,00).-

Que mediante Decreto DEM Nro. 739-2022 con fecha 04 de Marzo de 2022 quedó establecida la fecha de apertura del primer llamado para el día 15 de Marzo del corriente a las 10:30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura se presentó solo la firma Lettinich Company S.R.L., ergo, no se pudo realizar la correspondiente comparativa de ofertas y en consecuencia, se debe realizar un segundo llamado del presente Concurso de Precios en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno RESO-2022-7-GDEBA-MGGP, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2021-33644200-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos quinientos treinta y un mil ciento veintiséis (\$ 531.126) se efectuarán en forma directa; de pesos quinientos treinta y un mil ciento veintiséis (\$ 531.126) y hasta la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve (\$ 2.655.819) mediante concurso de precios; de pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve (\$ 2.655.819) y hasta la suma de pesos siete millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos nueve (\$7.967.409) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Concurso de Precios.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación.-** Llámese por segunda vez a Concurso de Precios N° 10/2022 para la "Contratación de servicio de Hospedaje en la ciudad de Mar del Plata con pensión completa para 148 personas en el marco de Viajes de Egresados". Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base al presente Concurso de Precios.-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 988.640,00).-

901-3

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

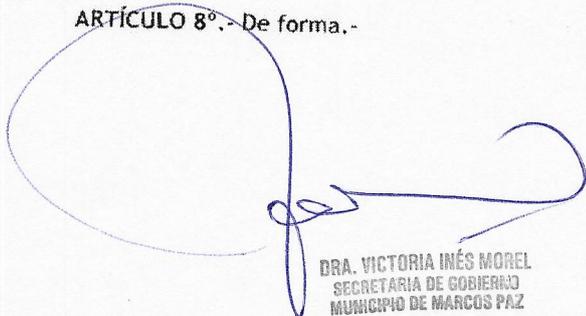
ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 21 de Marzo de 2022 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

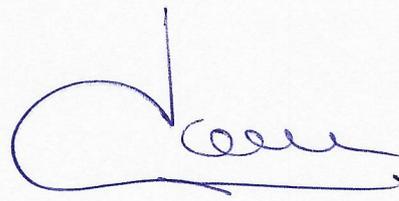
ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 21 de Marzo de 2022 a las 10.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios Nº 10/2022 segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente llamado a Concurso de Precios. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Economía y Finanzas, Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Recreación y Juventud.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto de segundo llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Recreación y Juventud, Prof. Valeria Mariana Pineda.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRIM RICARDO P. CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
PROF. VALERIA MARIANA PINEDA  
SUBSECRETARIA DE RECREACION  
Y JUVENTUD  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 901 Año 2022 Folio 1220